



REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE PLANOS DE AGRIMENSURA (REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ART. 79):

El trámite se realiza únicamente de manera digital al medio que se indica a continuación. Además, se solicita tomar en cuenta el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°162 del domingo 5 de julio del 2020:

1. *Boleta de solicitud de visados para planos de agrimensura debidamente llena en formato Excel.*
2. *Minuta de calificación del Catastro Nacional solicitando el visado municipal, por no estar indicada la vía pública en la cartografía oficial y/o por no cumplir con el ancho mínimo. Formato PDF.*
3. *Plano presentado ante la subdirección catastral. Formato PDF.*
4. *Plano de agrimensura a visar, corregido según corresponda. Formato PDF.*
5. *Croquis acotado y a escala, donde se muestre como mínimo la conformación del resto de finca (s) involucrada (s), segregaciones y planos hijos a modificar. Formato PDF.*
6. *Archivo en formato "dxf" con el polígono de las presentaciones georreferenciado al sistema oficial de coordenadas nacionales (CRTM05).*
7. **Todo lo anterior deberá ser enviado al correo apt.municipococi@gmail.com.**

Observaciones:

La carta de disponibilidad de agua de parte del AYA o Asada será solicitada al acueducto por la Municipalidad de Pococí cuando exista el medio de comunicación entre ambas instituciones; sin embargo, el interesado puede aportarla por cuenta propia.

En caso de no existir acueducto que brinde el servicio de agua potable, se deberá tener en cuenta lo indicado en el artículo 21 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, Decreto Ejecutivo N°39887 MINAE (artículo 8), Decreto Ejecutivo N°35884 MINAE (artículos 13 y 36) y Ley N°276, Ley de Aguas (artículos 6, 7, 8 y 37).

Del estudio correspondiente se podría determinar la necesidad de que el interesado aporte documentación adicional. Esta solicitud deberá estar debidamente justificada por el funcionario encargado. Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada, se procederá a realizar la inspección de campo (en caso de ser necesario), para lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Amojonar los lotes o fincas a fraccionar.
- Toda servidumbre de paso debe estar marcada desde su inicio y hasta el final, al igual que los lotes (para efectos de inspección).
- La ronda de la calle debe estar limpia (para efectos de inspección).

Se podrá solicitar el Permiso de Paso Transversal o Alineamiento del INCOFER en caso de que el derecho de vía férrea se encuentre entre la propiedad y la calle pública de acceso a la misma.